Año 2.° Paz, Sábado 26 de Setiembre de 1846. Núm. 413.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por s is meses ó un ano á 2 pesos menuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Justina mr.—Dom.—*S. Cosme y S. Damian mrs.*

El Sol en *Libra*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--12	5--48
5	6--09	5--50
10	6--06	5--53
15	6--03	5--56
20	6--01	5--58
25	5--58	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

LA ÉPOCA.

Estracto de impresos del último correo.

En el «Moqueguano» y «Fenix» de Tacna, ni en el «Republicano» de Arequipa hallamos nada particular.

De los periódicos de Santiago en Chile, el «Araucano» trae diversos reglamentos de réjimen interior: discusiones con otros periódicos sobre un proyecto de ley de imprenta, que algo restrinje las libertades de esta: la memoria del Ministro de Relaciones Esteriores al congreso: memorias de los jefes de las provincias que contienen todos los ramos administrativos, y muchos estadisticos de ellas: y otros varios documentos de interes, de los que insertaremos algunos en nuestro diario.

Sigue sus objetos la «Revista Católica,» y sin adoptar todas sus doctrinas, nos parece que los sigue bien. No se entienda por eso que no creamos sanas y buenas las mas de ellas, si no que no las abrazamos en su totalidad. Contiene siempre noticias interesantes para el catolicismo, y juicio de algunas obras que á él se refieren.

No hemos recibido el «Mercurio» de Valparaiso.

La «Gaceta del Comercio» de la misma ciudad, diario de oposicion, está principalmente ocupada en combatir la ley de imprenta que se quiere establecer, y en atacar á emigrados arjentinos, que en calidad de escritores, parece que son sus contendores; ò al menos asi se deduce de los discursos de ella. A veces se desliza á poner en duda la tirania del dictador del Rio de la Plata, arrastrada por la necesidad de contrariar á aquellos emigrados.

«El Copiapino» periòdico de la provincia de Atacama, que se publica en Copiapó y contraido á intereses locales, desempeña sus tareas. No ha abierto juicio sobre la cuestion de imprenta, que creemos está defendida solamente por el «Araucano.» Trae varios datos estadìsticos relativos á la industria minera en aquel pais.

No tenemos mas papeles de Chile.

Hemos recibido largas colecciones del «Comercio del Plata,» y del «Nacional,» diarios de Montevideo. Ambos son muy interesantes por su hábil desempeño; pero no podemos proponernos ahora estraer de ellos otra cosa, que la situacion de los negocios del Rio de la Plata. Es la siguiente.

INTERVENCION EUROPEA.

El Sr. Trehouart Comandante de las fuerzas marítimas francesas, y el Sr. Hotham de las inglesas, en el Rio de la Plata, habian sido premiados por sus respectivos gobiernos por el combate de la vuelta de Obligado. El primero fue ascendido á Vice-Almirante, y el segundo hecho Caballero Comendador de la òrden del Baño.

El convoi que fue á Corrientes bajo la proteccion de las fuerzas marítimas de las dos potencias, empezaba á llegar de regreso á Montevideo. Debian quedar ocupando el Paraná, retirado el convoi, el Vapor Harpy y Corbeta Comus ingleses, y el Vapor Gassendi y corbeta Expeditive franceses.

Al pasar el convoi por San Lorenzo tuvo cuatro buques mercantes barados, que fueron quemados. La defensa del paso que hizo el Jeneral Mancilla, de Rosas, no costò un muerto ni un herido, y el daño ocasionado en los buques ha sido del todo insignificante.

Hasta el 25 de Junio habian entrado á Montevideo 83 buques mercantes del convoi, y habian manifestado en la Aduana 403,500 cueros vacunos, 12,000 arrobas grasa, 1,000 de lana, 19,000 de sebo, 2,500 suelas, 21,000 arrobas tabaco 53,000 arrobas yerba, y otros artìculos. El resultado mercantil de la empresa era esplèndido.

La fuerza del rejimiento 45 inglés, que estaba en Montevideo, se embarcaba para el Cabo de Buena Esperanza, que se hallaba amenazado de los cafres. Fuerza de marina debia subrogarlo en la plaza.

El convoi no ha sido hostilizado en la provincia de Entrerrios.

MONTEVIDEO.

Oribe siempre en el Cerrito. Ningun suceso de consideracion en su campo, ni en la plaza que sitia.

La salida del Jeneral Rivera á la campaña ha sido fecunda en resultados importantes. Atacò y derrotò al Coronel Montoro, de Oribe, en las Vìvoras. Reducida ya esta fuerza á poco mas de mil hombres, la derrotò segunda vez en el Arenal, estando mandada por el mismo Montoro, y el Coronel Flores, oficial de las tropas de Buenos-Aires al cargo de Oribe, el 9 de Junio; y por fin el 14 fue derrotada por tercera vez esta division en Mercedes, y aniquilada allì con muerte de Montoro, tomando mas de 500 prisioneros, entre los cuales mas de 40 jefes y oficiales.

El Coronel Solsona, comandante de la Colonia, saliò igualmente hasta 13 leguas de aquel lugar, al pueblo del Colla donde destruyò 250 hombres de Oribe.

Por consecuencia de estos triunfos, Rivera ha tomado una gran cantidad de caballos, toda la artilleria que sus enemigos tenian, municiones, armas, etc.: es dueño de todo el litoral del Uruguay, y tambien de la campaña de la república oriental, exeptuando los puntos en que se encuentran los Jenerales Dn. Ignacio Oribe, y Dn. Servando Gomez. Este último es el que en ella tiene mas fuerza, y no pasa de 700 hombres. El primero estaba campado en el arroyo Malbarajá, y el otro en el arroyo Valdés.

La lejion arjentina, por consecuencia de los sucesos de Corrientes, quedó en la isla frente á la vuelta de Obligado. El Gobierno oriental la manda volver á la Colonia para ser asistida y ocupada allì.

BUENOS AIRES.

Nada se decia allí de Corrientes, hasta la fecha á que nuestros papeles alcanzan.

El 17 de Junio llegò á Montevideo el Sr. Guillermo A. Harris, Encargado de Negocios de los Estados Unidos del Norte en Buenos Aires, destinado á remplazar al Sr. Brent. De allí á dos dias seguia viaje á su destino.

CORRIENTES.

Dos meses despues de la revolucion de Madariaga, aun nada se sabia de lo que pensaba hacer. Los papeles correntinos hablan de conservar su actitud militar la provincia, y de defender su libertad: y las cartas y discursos de los Madariagas estan llenas de protestas de no entenderse con Rosas. Han acreditado una comision de cinco arjentinos en Montevideo, para promover allí sus intereses: y tanto esta circunstancia, cuanto la de ser el segundo jefe en el ejército el Jeneral Deza, y tener mando el Coronel Baltar, irreconciliables con Rosas, indica bien claramente que no piensan hacer causa comun con el tirano.

Se habla mucho de una alianza con Urquiza para formar un estado de Entrerrios y Corrientes, separado de la república arjentina, y por tanto independiente de Rosas. Muchas personas de criterio no lo creen. El lenguaje de los papeles correntinos indica algo misterioso, que pronto saldrá de la oscuridad.

La alianza con el Paraguay fue positivamente declarada concluida, y parece el gobierno correntino esforzandose á restablecerla.

PARAGUAY.

Recibió honrosamente al Jeneral Paz, y á los oficiales que le acompañaban, que eran casi todos los arjentinos de otras provincias que Corrientes, y algunos de aquella provincia tambien. Se dice que el Presidente le dará el mando del ejército paraguayo. Los papeles del Paraguay, hóstiles á Rosas como siempre, tratan con bastante benevolencia al gobierno correntino.

No se dice el punto en que se hallaba el ejército paraguayo, que estaba en Corrientes.

Esto es en resumen cuanto se deduce de los papeles de Montevideo. El siguiente es capitulo de carta de Buenos Ayres, de fecha muy posterior á aquellos, y referente al estado de las cosas allí, despues de la llegada de un ajente inglés.

NOTICIAS IMPORTANTES.

Desde el dia 4 del corriente mes de Julio, tenemos aquí un nuevo enviado confidencial mandado por la Francia é Inglaterra en el vapor Devastacion, que llegò á esta con 42 dias de navegacion, sin tocar en el Janeiro y Montevideo, en donde se hallan los primeros Ministros que vinieron aquí. De todo lo que ha traido no se ha publicado mas que una carta del Ministro Británico al nuestro de relaciones exteriores, asegurandole los mejores deseos de la mayor armonia y buena amistad de aquellos Poderes al de esta república; y que al efecto las proposiciones que remiten están basadas en gran parte de las que nuestro gobierno remitió al de Francia é Inglaterra. Nada mas sabemos hasta el presente de substancial de esta mision; pero si puedo asegurar á U, que el sentimiento jeneral de esta poblacion, está en el concepto de que en esta ocasion se hará la paz, y desde ese dia en que llegó este enviado, el comercio todo se ha alterado, sus precios y transaciones, continuando en descenso hasta el presente. De manera que la onza, que valia 445 pesos, hoy se halla en 285. Las azúcares mejores, como la refinada y de la Habana que valian 120 pesos arroba, hoy se hallan á 45 y 50, y á este tenor los vinos, aguardientes etc.

M. L.

BOLETIN AMERICANO.

Montevideo, Junio 20 de 1846.

Otra vez hemos dicho, muy de paso, que no creiamos oportuno examinar la cuestion si será ventajosa ó perjudicial al interes comun del Rio de la Pla-

ta la ereccion de un Estado independiente, formado por la separacion de las provincias de Entrerrios y Corrientes de la familia Arjentina: la razon que entonces teniamos para pensar asi subsiste todavia: nada vemos que nos persuada à que esa separacion tendrá lugar, ni aun à que se trata *seriamente* de ella, ¿y para qué ajitar una cuestion tan grave, puramente en teoria?

Entretanto, muchos datos que últimamente hemos recojido, y que nos llegan de diversas partes y personas, nos muestran que esa cuestion empieza à ocupar à algunos espiritus con motivo de los rumores, cada vez mas esparcidos, de que Corrientes y Entrerrios formarán una alianza contra el dictador de Buenos Aires; y que, como es inevitable y natural hai diverjencia grande de pareceres. Sentiriamos que semejante discusion se entablase *ahora, y en esa forma*; no por otra cosa, que por el tiempo que se pierde, y por lo que distrae la atencion y el espiritu de otra cuestion infinitamente mas importante, de resultados mas inmediatos, y sobre todo mas prácticos.

El problema que á Entrerrios y Corrientes importa ventilar y resolver es, como promoverán mas rápida, y mas sòlidamente, el desarrollo de los elementos de prosperidad que encierran, como aumentarán su poblacion, sus consumos, sus productos, y por consiguiente, su comercio y su riqueza. Para eso, nada importa que sean provincias arjentinas, ò un estado independiente: lo mismo pueden conseguir aquellos objetos en una condicion que en otra: y mas pronto los conseguirán, cuanto menos se embarazen con cuestiones de agregacion ò separacion politicas. El estudio meditado de la historia de nuestra emancipacion revela, con evidencia irresistible, que la causa principal del atraso y desòrden en que vivimos, es haber empleado en esas estériles cuestiones el tiempo y los recursos que habríamos debido emplear en promover la riqueza nacional, en atraer emigracion, en facilitar canales á la navegacion y al comercio. Cada ensayo de organizacion politica, cada tentativa de agregacion ò separacion de diversas provincias ò estados, ha producido siempre una guerra civil ò estranjera, y consumido improductivamente los brazos y el dinero del Estado. ¿Y qué quedó en compensacion de tan valiosos sacrificios? Nada, sino jérmenes de desunion y de desòrden.

Quisiéramos, por eso, que la cuestion, que empieza à ocupar los espiritus, de si convendria ó no a separacion de las dos provincias entrerrianas, no produjese embarazos ni tropiezos; nosotros ni apoyamos, ni combatimos la idea; si hubiese en ella *uniformidad* de pareceres, nada tendriamos que oponer; pero, desde que no la hai, desde que sea necesario discutir, creemos que se pierde tiempo en ajitar hoi esa cuestion; y deseariamos, mas bien, que se pensara ya, y se trabajara, sin pérdida de momento, en encontrar los medios mas prontos y mas eficaces de asegurar al Entrerrios y á Corrientes, lo mismo que á Santa-Fé, la navegacion libre del Paraná y el libre comercio de sus respectivos puertos. Ese es ahora el interes evidente de aquellas provincias, esa su necesidad vital: su derecho para procurar satisfacerla, en su presente condicion de provincias arjentinas, es incuestionable, ligarse para reclamar el ejercicio de ese derecho, y de los demas que corresponden á provincias realmente federadas, seria una cosa que comprenderiamos mas que cualquier otra; y menos dudas abrigariamos acerca de las miras que se atribuyen á Urquiza, si se nos dijese que aquel era el fondo de su pensamiento.

En efecto, el Entrerrios, como Santa-Fé y Corrientes, jamas pueden esperar adquirir el completo desarrollo de que son capaces, mientras permanezcan en el sistema de aislamiento mercantil en que hoi se hallan: situadas sobre rios navegables, el simple comercio de cabotaje no puede bastar á elevarlos al grado de prosperidad que les daria la libertad de navegacion y de comercio trasaltántico. Prescindiendo de razones que otra vez hemos expuesto, y que cualquiera comprende, nos fijarémos en una, que vale por muchas otras. La naturaleza ha puesto obstáculos á la navegacion del Paranà *aguas arriba*, que no pueden vencerse con utilidad del comercio, sino por medio del vapor: las ventajas de ese magnífico rio, como canal de comunicacion y de riqueza, jamas pueden aprovecharse cumplidamente por buques de vela: sabido es que, en la estacion del verano en aquella precisamente en que las aguas están mas crecidas, un buque de vela tiene que emplear noventa dias, término medio, para remontar de Buenos Aires al Paraguay, y muchas veces ciento veinte y aun ciento cincuenta. Un buque de vapor andará la misma distancia en 15 dias; y no es necesario decir que, en el comercio, todo gasto ocasionado meramente por demoras que pueden evitarse, es un gasto en pura pérdida, un capital empleado improductivamente, que aumenta el precio de las mercaderias, en daño del introductor ó del consumidor.

Ahora bien: no puede racionalmente esperarse que el Paranà se navegue por vapor, en una escala que sea de utilidad al comercio, mientras su navegacion no sea libre para todos los pabellones de los pueblos marítimos. En nuestros paises no hai todavia ni ha de haber, en mucho tiempo, capitales propios que destinar á empresas semejantes: ó no han de realizarse, ó han de deberse à capitales estranjeros; pero es evidente que estos no se emplearán en la navegacion de un rio, si no les es libremente permitida; de modo que, sin esta libertad, las provincias litorales del Paranà pierden inevitablemente todas las ventajas que la navegacion por vapor debe ofrecerles.

Estas ventajas no se limitan simplemente al comercio: los inmensos bosques del Paranà y sus islas, como tambien los del Chaco, de que hoi se saca menguadísimo producto, lo darian entonces mui abundante, proveyendo al gran consumo de leña que los vapores usarian en vez de carbon: esa nueva industria ocuparia muchos brazos del pais y muchos del extranjero; establecimientos para esos trabajos se levantarian en varios puntos de las hoi desiertas soledades de aquel rio, y servirian de orijen à otras tantas poblaciones, que se estenderian sobre sus costas.

Imposible nos parece que los que mandan en las provincias de Entrerrios y Santa-Fé no comprendan, como comprendemos nosotros, y como han comprendido el Paraguay y Corrientes, que la prosperidad y la paz de todos esos pueblos dependen esencialmente de la libertad de navegacion y comercio en el Paraná; y que de ellos, de ellos mismos, es de quien debe emanar esa gran innovacion.

Ellos tienen *el derecho* de declarar esa libertad; reúnanse, declárenla; y entonces el extranjero navegarà el Paraná, porque se lo permiten los que tienen el derecho de hacerlo; el mismo derecho que puede tener Buenos Aires. Para ese fin, para promover sus recíprocos intereses materiales, al progreso de su comercio y de su poblacion, deben ligarse las provincias litorales, mas bien que para arreglos politicos, de que ventaja ninguna directa ni inmediata han de derivar.

Continuarémos este articulo, que suspendemos por falta de espacio.

(Del Comercio del Plata.)

CORRESPONDENCIÁ.

SS. EE. de la Epoca.

Muy SS. mios: el gusto y la aficion al Teatro y el deseo de que los grandes dias de la Patria se festejen con representaciones dramáticas, que promueven la ilustracion y la moral pública, con los encantos è ilusiones que ellas ofrecen, me obligan á reclamar ante la opinion pública el cumplimiento de los compromisos y deberes que ha contraido con el Gobierno y el público el Ciudadano Rafael Castro, cuya empresa sobre una Sociedad dramática del pais, fué aprobada por el Gobierno Supremo, habiendose publicado el Decreto respectivo en diferentes periódicos, muchos meses atras, y sin que el Sr. Castro haya resollado desde entonces, ni hecho cosa alguna que pudiera salvar su honor y llenar las esperanzas del público, ansioso de ver que el magnífico y costoso Teatro sea ocupado por el patriotismo, contraccion y empeño de nuestros jóvenes de gusto. No podemos persuadirnos que el entusiasta Sr. Castro haya desmayado en su empresa y abandonado sus compromisos, que no debia contraerlos para no cumplirlos Menos podemos creer, que le haya faltado la suficiente cooperacion por parte de otros jóvenes asociados à su proyecto, porque es imposible presumir que retrocedan del ejercicio de un arte liberal, y del desempeño de unos deberes que no pueden llenarse satisfactoriamente, sin que los socios ó actores tengan talento é ilustracion competente para ejercer la declamatoria y el jesto teatral y representar vivamente las producciones mas doctas y brillantes de los literatos y autores tanto trájicos, cuanto cómicos. Nos parece imposible creer que sepultados en las ideas y supersticiones de antaño, y conducidos por necias y ridiculas preocupaciones teman todavia salir sobre las tablas, creyendo que es villano y plebeyo corresponder á sociedades dramáticas. Nosotros juzgamos que la elocuencia teatral es tan buena, útil y honrosa como la del púlpito y tribuna; y que concurre aquella à moralizar é ilustrar los pueblos, el cual objeto jamás puede ser bajo ni ruin, sino para esos atrasados misántropos aburridos con la vida, ó con esos viejos retrógados que sueñan todavia en mamotretos y legajos de nobleza, en diferencia de clases y razas y que quisieran ver restablecida la Inquisicion para destruir la igualidad, la libertad y los progresos del entendimiento humano. Muy sensible fuera que jóvenes que marchan con el siglo y que forman la esperanza de un porvenir de civilizacion y progreso para las futuras jeneraciones se acomodasen tan cobarde y servilmente à viejas y rancias preocupaciones que deben exterminarse completamente con los aucilios poderosos de la Imprenta libre y del Teatro. Si el Sr. Castro supiese contestar ó corresponder dignamente á estas invitaciones filantrópicas, merecerá el agradecimiento y cordial aprecio de unos

Patriotas.

Los dos muchachos ingratos.

Jamás habria contestado à Venancio Portillo, que llamado espresamente por una persona à quien nunca he dado motivo de queja ha sido entregado del papel que ha publicado en el número 409 de este Diario, donde al pretesto de invocar el favor del S.r Juez de Letras 1.º pretende exhibirme como á un ladron, ó un malhechor calificado. Por fortuna soy mui bien conocido en la Paz donde me han visto nacer, crecer y vivir, y nadie à excepcion de Portillo y su Mentor podian concebir lo que han publicado. Creo pues que ni el mismo autor de los conceptos del remitido habria creido lo que ha puesto en la boca de Portillo, á pesar de que no le ha alcanzado tiempo para saber que quien recibió de sus padres fortuna y haberes, y de su profesion acreditada cuanto ha podido desear, no ha debido tener interes alguno para tomar la mesquindad de que Portillo dice fué dueño. Sin embargo, no todos están al cabo de la calumnia que me ha suscitado aqui mismo, y mucho menos afuera. Menester es entonces, que yo satisfaga al público, ya que se me emplaza ante él.

La noche del 14 de Octubre de 1844 me robaron de mis propias habitaciones en la calle ancha de esta Ciudad, mediante un forado abierto por el piso que daba á una tienda de la esquina, el valor de cerca de tres mil pesos en dinero, alhajas y plata labrada, y nadie otro que alguno que haya tenido conocimiento del interior de mi casa pudo haber aprovechado de mi ausencia para ejecutar esta maldad. La Policia puso todo su connato para descubrir el robo, y yo busqué los rastros que habia dejado el ladron. Por una casualidad encontré un boton de metal en el mismo forado. Era la única señal que podia haber ministrado alguna luz; mas, ¿como hallar al dueño de ella sin recorrer tambien por las personas contra quien podia ceder la sospecha?

Un muchacho natural del Canton de Chuma, criado de mi hermano politico el finado D.n Mariano Valenzuela desde la edad de nueve años, à quien lo educó y mandó enseñar un oficio mecánico hasta haberse hecho depositario de varias confianzas de interes en la casa, me habia servido tambien antes, y despues de la muerte de aquel, por algun tiempo. Fue espulsado de ella por faltas imperdonables, y un cargo en que salió descubierto. Todos acusaban á este criado de que estaba reducido á la indijencia desde que desamparó la casa de sus patrones, desde que no se ejercitaba en su oficio, y mantenia una mujer y obligaciones. Muchas noches lo habian visto ya preguntando por mi, ya rondando las inmediaciones de la casa, y haciendose mui notable en el barrio. Sólo despues del acaecimiento del robo llegué á saber todo esto, y no pude menos que trasmitir tales informes á la Policia. El S.r José Maria Sanjines Intendente entonces mandó al Comisario ciudadano José Manuel Ortiz que procurase tomar al sospechado, y que yo buscase los medios mejores para confrontar el boton con los de su ropa. Nos situamos en la casa, pero con la desgracia de no conseguir nuestro intento, por haber encontrado su habitacion abierta sin llave ni cerraduras, á causa de su manifiesta ocultacion. Llamamos al que dijo estaba encargado de cuidar toda la casa, y al mismo dueño de ella D.n Mariano Funes, y en compañia de este rejistramos el interior sin haber encontrado al buscado y nos retiramos.

Tal vez existirian en las petacas de Portillo las especies robadas, tal vez pude hallarlas; pero respeté la propiedad ajena: esperé que pareciese ó Portillo ó la mujer con quien habitaba; nada logré ni pude haberlos porque estaban ocultos. ¡Cuanto me pesa no haber rejistrado todo! Portillo se hizo el calumniado, me acusó de este agravio, y agregó como sucede siempre entre esta clase de jentes, el cargo de varias especies como las notadas en su remitido, à pesar de que nunca pudo poseerlas atendida su situacion. Arraigado yo con este motivo por el juez D.r Martin Lanza, me apresuré á justificarme. Despues he ajitado la causa, he rogado al D.r Portillo su sucesor, y hasta he tocado todos los resortes del influjo de las personas para obtener siquiera la receatoria de las informaciones; pues de allí aparecerian probadas algunas sospechas contra el autor, ó autores del robo que sufri. Yo mismo me habria vindicado; pero nada he conseguido. Aun no han muerto los SS. á quienes me refiero, y los Escribanos actuarios: apelo al testimonio de ellos.

En estas circunstancias Portillo fue sorprendido *infraganti* estrayendo de la casa de su antigua patrona mi hermana, cuatro pilones de azucar, pertenecientes al almacen de D.a Juana Silva, por medios mágicos. (1) Fue este un motivo mas de demora para la causa, pues habitando el que antes era mi criado, en la carcel, ni podia instar su acusacion, ni yo terminar con las dilijencias que habia comenzado, cuando librado ya por otra parte el auto motivado contra el mismo por las calumnias que propagó en una oficina pública volvió à la carcel, y permaneció por otro tiempo mas. Ahora mismo debe volver conforme á la determinacion de S. R. la Corte judicial del distrito à esa misma casa, y la acusacion quedará nuevamente abandonada para que Portillo vuelva à la escena à representar el papel que hoy en este diario para acusar à sus patrones, à sus jueces, y tal vez á UU. mismos. He ahi lo ocurrido en la causa célebre de Portillo.

Doloroso es recordar que ayer un doméstico del D.r Agustin de la Tapia, á sangre fria, y con toda la impavidez de un malvado lo degollaba en su misma cama; y que hoy por diferente medio otro criado educado y favorecido en mi casa, por no poder quizá imitarlo, apa-

(1) El proceso seguido sobre este robo existe en la oficina del Escribano ciudadano Manuel Alvarez. Sin duda debe estar sentenciado, y si no, S. R. la Corte Superior lo exijirá siquiera en cumplimiento de sus augustos deberes.

rece á medio dia y públicamente armado, no ya del cuchillo del carnicero, sino del bien afilado puñal de otra especie de asesinos á lanzarse sobre mi vida pública, despues de haberla difamado. La repeticion sola de estos ejemplos, cuantos resultados funestos, y cuantas consecuencias á cual mas enormes no producirá! Si todos deben conspirar contra esta clase de criminales, yo invoco el zelo de los Majistrados, el interes de los padres de familia, y el cuidado del público entero para que conspiren tambien contra malvados de tamaña magnitud, para quienes, nada hay sagrado; pues todo lo superan, hasta vendiéndose á resentimientos de estraños, que tan vergonzosamente los buscan y llaman por saciar la mas vil de las pasiones, la inmunda y asquerosa venganza.

Entre tanto, ¿debo preguntar ante la opinion pública y ante los hombres de sentido comun, si seria cierto, que un muchacho mercenario por su clase y proletario por condicion pudiese tener siete onzas de oro y una sarta de perlas cuya sustraccion atribuye con jactanciosa desverguenza? Volveré á preguntar, ¿de donde, con qué objeto y con qué dinero pudo proporcionarse esa sarta de perlas? ¿No podrá presumirse que esas perlas y onzas de oro pudieron ser el resultado de algun manejo secreto, que le ha hecho descubrir el imprudente comedimiento de algun malqueriente mio, que creyendo herir mi reputacion, no ha hecho mas que abusar de la docilidad del muchacho, y revelar lo que jamas hubiera descubierto? Ruego á mis lectores se dignen meditar sobre estos puntos y buscar la contestacion á preguntas que no dejan de solemnizar la calumnia.

Sirvanse SS. EE. dar lugar en su diario á este lijero manifiesto de las razones que han demorado el curso del espediente de que se queja Venancio Portillo, y aceptar las muestras de gratitud de su afectuoso servidor

Ignacio Cordero.

SS. EE. de la Època.

Si al público no interesase conocer á los facultativos, que por razon de su profesion son en cierto modo los árbitros de la vida del padre de familias, de la casada, la viuda, la soltera, y en una palabra, de la humanidad entera: si la contestacion del que bajo el nombre de *Diez mil paceños agradecidos,* (*) ha dado su comunicado, no me tocase indirectamente como á uno de los concurrentes á la reunion citada por el *Paceño agradecido,* no me arriesgaria á dar un mal rato á este Sr. tan lijero en sus juicios y tan propenso, segun se ve, á amostazarse, desde que al que por haber espresado sus nobles sentimientos de gratitud con la mas pura inocencia, le llama *hipócrita que trata de ofender á uno ensalzando á otro.* Laudable fuera la observacion si hubiese alguna certeza de que este fué el objeto del *Paceño agradecido;* pero yo protesto y respondo de que ni su ánimo al dar el remitido, ni el mio al encomiar al Dr. Quiroga, han tenido jamas este fin. Mas, pregunto, ¿ha sido el Sr. Diez mil paceños consecuente con su observacion? No: porque ni el paceño agradecido, ni ninguno de los de la reunion han vertido palabra alguna en mengua del honor y reputacion del Dr. Cordero, como lo ha hecho aquel con el Dr. Quiroga, llamándolo vano y presuntuoso: por que en la contestacion se han citado las curaciones del Dr. Cordero indicando que los yerros de aquel los enmendó este; porque aunque se podian citar una infinidad de curaciones de esta especie, hechas por el Dr. Quiroga, se han omitido hacerlo, por no dar lugar á que se diga lo que se ha dicho: por que aunque el remitido dado por Venancio Portillo y la causa promovida por este en el Juzgado primero de Letras, podian subministrar materia para decir algo, jamas hemos querido ni queremos decir nada, y nos limitamos á citar las buenas curaciones del Dr. Quiroga, sin hacer en ellas relacion de las del Dr. Cordero; por que....pero para qué es proseguir, y vamos á lo principal.

Lo que ha motivado estos remitidos, creo que es, si no me engaño, el haber querido decidir del mérito profesional de los DD. Quiroga y Cordero, y como quiera que sobre este punto nadie puede decidir mejor que los profesores de la materia, juzgo mui acertado hacer algunas preguntas á los que antes fueron discipulos de los DD. Quiroga y Cordero, y hoi son médicos recibidos, tambien al *Sr. Diez mil paceños,* que si es el mismo que dice el *Mosquetero,* tiene una obligacion asi forzosa de responder á ellas, pero sin amostazarse.

¿Cual de los dos referidos profesores posee mejores conocimientos y tiene mas mérito? ¿Si será cierto que cuando despues del célebre Dr. Pasaman, nombraron por Catedrático de medicina al Dr. Cordero, los alumnos recibieron á este con mucho sentimiento y con mucho placer y gozo al Dr. Quiroga, cuando fue nombrado? Si tambien es cierto que viendo los discipulos del Dr. Cordero, malogrados sus esfuerzos y aplicacion, y lo poco ó nada que adelantaban con èl, ocurrieron al Gobierno, en tiempo del Jeneral Santa Cruz, por medio de un escrito, en el que pedian otro Catedrático? Si noticioso de esto, consiguió de ellos el Dr. Cordero á fuerza de súplicas, que desistieran de su propósito, é hizo èl mismo un espreso para que regresara la solicitud que ya habia marchado?

La solucion de estas preguntas, puede servir de mucho; pero aun me queda una última que hacer. Es mui público que el finado Sr. Leiva fue atacado de la misma enfermedad y con los mismos sintomas que Da. Venancia Monroy; que ambos tomaron al Dr. Quiroga por médico de cabecera, el que les aplicaba unos mismos medicamentos: que el primero mudó de mèdico, y llamó al Dr. Cordero, y que la segunda permaneció con aquel; ahora pues, ¿cual será la razon por que el que mudó de médico murió y la que no mudó vive sana y buena?

Si UU. se dignan contestar á estas preguntas, no dudo que el público ganará mucho; pues sabrá cada uno quien merece mas ser depositario de su vida, y terminar esta disputa que segun los dias parece intrincarse mas.

Entre tanto me suscribo de UU. SS. EE. mui atento y S. S.

Un amigo del paceño agradecido.

Setiembre 23 de 1846.

(*) He di[...] bajo el nombre de *Diez mil Paceños,* porque la inconsecuen[cias] y contrariedades que se notan en el remitido, descubren [...] el suscriptor ha tomado abusivamente los nombres de diez [mil] paisanos mios. Ademas de que el *Mosquetero de los diez mil paceños agradecidos,* asegura que el autor del comunica[do] no es otro que el que se cree ofendido; se observa que esta[...] suscrito este por *Diez mil paceños,* principia el exordio cate[...]lo una reunion que no bajó de diez personas; y cualquiera [...] fijará en que diez es el cálculo mas remoto y demasiado lle[...]do con respecto á diez mil, y que no era muy dificil aprox[...]e con poco mas; es decir á ocho, nueve ó nueve mil qu[...]os, aunque no hubiese casa capaz de contener este núme[ro] d[e] personas: mas sea que al remitente se le hayan ido los [...]tes, sea falta de cálculo, esto poco importa si se ve que si[...]ble[...]do como autores del comunicado los Diez mil paceños [...]ye al pie uno solo protestando espresar en otra ocasion [lo]s verdaderos sentimientos. Probablemente se le fueron [...]bles, como he dicho, y no son los suscriptores ni diez mil, [...] diez paceños, sino un solo *Sr. Diez mil paceños.*

CRONICA INTERIOR.

Presidencia de la comision revisora de códigos.—Sucre, Agosto 19 *de* 1846.

(*Continuacion.*)

La comision bien enterada de estos datos, y siendo notorio que entre nosotros ha sido desconocido el rèjimen de comunidad, ha creido superfluo y peligroso el introducirlo en nuestras leyes; mucho mas cuando en espresion de alguno de los mismos lejisladores franceces que ante el cuerpo lejislativo defendian el título de que nos ocupamos, la comunidad, aunque mas natural que el réjimen dotal, es tan complicada de invenciones civiles y de tantos embarazos desconocidos á los pueblos acostumbrados al réjimen de la dote, que seria muy dificil introducirlo en ellos.

Por otra parte, este rèjimen de comunidad, no trae á juicio de la comision ventajas conocidas sobre el réjimen dotal; porque en último analisis està reducido á que durante el matrimonio el marido es considerado como Señor absoluto de los bienes y que el derecho de la mujer no es otra cosa que un derecho informe para hacerse efectivo cuando se disuelve la sociedad, por la mitad de las ganancias que entonces debe llevar; asi se ha dicho que esta comunidad mas bien es *in hábitu quam in acta* y que la mujer durante el matrimonio, *non est propie socia, sed speratui fore.*

Los mismos comentadores del código frances critican su artículo 1390, porque dice, *que la comunidad empieza en el dia del matrimonio,* siendo asi que entonces no empieza sino un derecho eventual ó una esperanza de la mujer á la parte de los bienes, de que no hubiese dispuesto el marido durante la sociedad conyugal. Critican su artículo 1401, porque dice, *que la comunidad se compone activamente de tales y tales bienes,* cuando en realidad esto solo significa que los bienes que existan en el momento de la disolucion del matrimonio, serán comunes y divisibles por mitad entre el esposo sobreviviente, y los herederos del otro. Critican en fin el 1441, por la impropiedad con que dice: *que la comunidad se disuelve por la muerte natural* ò *civil,* siendo asi que es cabalmente en ese momento que la comunidad se hace efectiva, y cesa de ser eventual con respecto á la mujer.

La division de las ganancias despues de la disolucion del matrimonio, constituye principalmente la comunidad conyugal. Si pues en el réjimen dotal hai esta division de gananciales de los bienes adquiridos durante el matrimonio con ciertas escepciones, que tambien las hai en el réjimen de comunidad ¿para qué introducir un sistema desconocido entre nosotros?

El sistema de comunidad quita es verdad al marido las trabas del réjimen dotal para enajerar, hipotecar y disponer de los bienes de la sociedad; pero tambien es cierto que este poder exorbitante espone las mas veces la fortuna de la desgraciada mujer á disipaciones y pérdida irreparable, al paso que en el réjimen dotal la lei ha dictado todos los medios necesarios para poner en seguridad la dote é impedir la ruina de la mujer por los caprichos, vicios ó incapacidad del marido.

El réjimen de comunidad pareceria favorable á la clase comun de la sociedad, en que se contraen matrimonios sin ningun convenio relativo à bienes; porque jeneralmente no llevan otros que afecto mútuo con vigor y resolucion para trabajar en favor de ellos mismos y de la familia que piensan formar.

La declaracion de que entre estos debia tener lugar el réjimen de comunidad ó que debian partirse los bienes, cuando se disolviese el matrimonio se presenta como una grande ventaja por los partidarios del réjimen de comunidad. Nuestras leyes han dispuesto, que todos los bienes que se encontraren, disuelta la sociedad conyugal, se reputen gananciales, siempre que no se pruebe que fueron llevados por uno de los cónyujes á dicho matrimonio. Esta medida surte clara y notoriamente los mismos efectos, que la de hacer vijente el sistema de comunidad para el caso de no haber existido contrato alguno.

El autor de las concordancias entre los códigos franceses y los de las otras naciones nos dice, hablando del contrato del matrimonio: «si esceptuamos á la Holanda, pais esencialmente comercial, donde el contrato del matrimonio tiene por base una comunidad mucho mas ámplia que la del código Napoleon, hallaremos, que casi en todas partes el sistema dotal forma el fondo del derecho, y que el réjimen de comunidad solo existe cuando ha sido espresamente estipulado.» Por todas estas razones apenas indicadas para no molestar, la comision ha creido no aceptable en el pais el réjimen de comunidad; porque teniendo al réjimen dotal como està reglado entre nosotros por réjimen de comunidad y dotal al mismo tiempo, y por gozar este de la ventaja de ser conocido y sancionado por antiguas leyes y costumbres, se ha decidido por él solo, mejorando nuestro antiguo sistema con algunas otras disposiciones relativas á gananciales y otros puntos.

(*Concluirá.*)

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 26.

1333.—Matrimonio de Juana de Nápoles con Andres, hijo de Carlos II rey de Hungria, de funestas consecuencias.

1503.—Alburquerque llega á la India con una flota, y algunas tropas de desembarco.

Ya habian reconocido y subyugado los navegantes portugueses la mayor parte de las costas occidentales del Africa, y empezaban á estender su dominacion à los mares y pueblos de la India, cuando Alfonso de Alburquerque fue nombrado virey de los nuevos establecimientos. La conquista de Goa fue su primera empresa: luego sometiò el resto del Malabar, Ceilan, las grandes islas de la Londa, y la peninsula de Malaca. En 1507 se apoderò de Ormutz, à la entrada del golfo pérsico, y reclamando el rey de Persia el lijero tributo que sus principes le pagaban, Alburquerque hizo traer á presencia de los embajadores persas sables, granadas, y balas diciendoles: «En esta moneda paga tributos el rey de Portugal.»

Dejaron tan profunda impresion en los indios las virtudes de este grande hombre, que largos años despues de su muerte iban á su sepulcro á pedirle justicia contra las violencias y vejámenes con que los ofendian sus sucesores.

Aunque él fue el fundador del singular poder que tuvieron los portugueses en la India, y que aun destruido ha dejado recuerdos indelebles, no escapó de la envidia de los cortesanos ni de la desconfianza del rey D. Manuel, que mandó á Lope Suarez enemigo personal de Alburquerque à remplazarlo. Estaba entonces enfermo en Goa. Al saberlo esclamó: «¡Suarez Gobernador de las Indias! Vasconcelos y Diego Pereira á quienes mando á Portugal por criminales vuelven con honores! Por amor al rey me atraigo el odio de los hombres, y por amor á estos incurro en la desgracia del rey! ¡Ya es tiempo anciano sin mancha: al sepulcro, al sepulcro!» Escribiò una carta al rey recomendandole su hijo en pocas palabras, y concluia asi: «Nada digo á V. M. de las Indias. Le hablarán bastante por si mismas y por mi.» Pocos dias despues muriò en Goa en 1515. Naciò en 1452 de una familia descendiente de los reyes de Portugal. Le dieron los titulos de *el Grande y el Marte portugues.*

1529.—Sitio de Viena por los turcos.

Siendo Carlos V emperador de Alemania, Soliman II emperador de los otomanos, que como él aspiraba á la monarquia universal, y vencedor ya de Ejipto, Siria, Rodas y Hungria vino á sitiar la capital del Austria con doscientos mil turcos. Era la primera ocasion que estos bárbaros penetraban tan al centro de Europa. Soliman diò veinte asaltos inútiles á la plaza y se viò obligado á retirarse el 14 de Octubre siguiente.

1534.—Muerte del Papa Clemente VII en Roma.

Julio de Médicis, que fue despues Clemente VII fue primero caballero de Rodas, y sucedió al papa Adriano VI en 1523. Era hijo natural y póstumo de Julian de Médicis, asesinado en la conjuracion de los Pazzi en Florencia, y primero de Leon X, que por una bula lo lejitimó. Se ligó con Francisco I, los principes de Italia y el rey de Inglaterra contra Carlos V, y se llamó esta alianza la liga santa, por que el papa estaba á su cabeza. Ella no fue feliz. El condestable de Borbon que pasó al servicio del emperador, sitió á Roma; y aunque en el asalto fue muerto, se tomó la ciudad, y en ella los cristianos sobrepujaron los furores de los godos y vándalos. Los soldados luteranos se reunieron en cónclave con las vestiduras de los cardenales, depusieron á Clemente, y nombraron papa à Lutero.

En su tiempo se separó la Inglaterra de la comunion romana. Habiendo rehusado el papa un breve de divorcio á Henrique VIII., y habiendo condenado su matrimonio con Ana Bolena y á mas lanzado imprudentemente una bula de escomunion contra aquel rey, se separó este, y separó á su reino del catolicismo.

Casò Clemente VII à su sobrina Catalina de Médicis con el hijo segundo de Francisco I, que llegò á ser rey de Francia con el nombre de Henrique II.

Bajo su pontificado se fundó el òrden relijioso de los capuchinos.

Efemérides Americanas.

26 de 1513.—A las diez de la mañana de este dia *Vasco Nuñez de Balboa* recoje espléndido fruto de sus trabajos, penalidades, resolucion y constancia descubriendo desde una elevada montaña, cerca del pueblo de *Caracua* la grandiosa perspectiva que se le ofreció á la vista, y que exedia à cuanto su imajinacion le habia representado; un delicioso paisaje de verdes campiñas y frondosas arboledas que se estienden por uno y otro lado hasta perderse de vista, y al frente un océano brillando con los rayos del sol matutino hasta tocar al horizonte con la bòveda del cielo. Este *océano* fue *el mar Pacífico* asi descubierto por los europeos, del cual tomó posecion Balboa en nombre del rey de España entrando en el mar con espada en mano, hasta que el agua le dió à la cintura.

A ULTIMA HORA.

Ni por un solo momento han debido dudar los Señores 1÷m=0>m que hallarian en los editores de la Època toda cuanta cooperacion pudieran ellos prestar á la empresa (por que tal la consideramos) de *escribir una serie de articulos diversos, pero que tiendan todos al interes público;* principalmente cuando *jamas se insultará á nadie directa ni indirectamente,* ni se *dejará de proferir la verdad.* Lejos de eso, aprobando de todo corazon un pensamiento tan patriótico como moral, ansiamos verlo cuanto antes llevado à ejecucion. ¡Ojalá que èl ganara nuevos prosélitos! Si los señores con quienes hablamos cumplen, como lo creemos, con las condiciones que se han impuesto ¿qué importarán las incorrecciones de lenguaje? Es raro el caso en que la forma en que los pensamientos se presentan hace desmerecer al fondo de ellos en los hombres sensatos, que estos siemprè se van al meollo. Por lo demas, sin negar que á veces buscan publicidad por la prensa periódica las producciones de hombres mui instruidos, y que los hai entre los que ordinariamente la ponen en movimiento, una parte de los que la ocupamos estamos tambien á aprender, y ni tenemos la pretension de superioridad de conocimientos sobre persona alguna, porque conocemos la exigüidad de los nuestros; ni aun cuando la tuvieramos reconocida creemos hallarnos en el caso de ser censores severos. A nuestros escritores mas necesidad de estimularlos, que de criticarlos.

Avisos repetidos.

Aviso oficial.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 11 de Junio de 1846—38.

N.° 61.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Es de absoluta urjencia habilitar el banco de esa ciudad con los fondos necesarios para el rescate de las pastas de plata que han de estraerse de Corocoro, si llega á verificarse la grande boya que con tantas probabilidades se anuncia; y no teniendo las casas de moneda y banco de Potosi fondos que sin perjuicio de su jiro particular se destinen á ese objeto, creo el Gobierno conveniente facultar á V. G. para que negocie entre los mineros de ese Departamento ó en el comercio, un empréstito de cincuenta á cien mil pesos, estipulando con ventajas y provecho del erario y de los prestamistas el interes que estos deban ganar, como tambien la forma en que deban ser reintegrados. El Gobierno no hallará inconveniente en que dicho reintegro se haga en pastas de plata que los interesados puedan estraer de la república, pagando por ellas un derecho proporcionado á lo que importe al Estado su amonedacion en pesos fuertes; ni tampoco trepidará en asegurar la devolucion del empréstito con los productos de la coca ó de la cascarilla que ofrecen la mejor garantia. V. G. pondrá en obra estas indicaciones al dar cumplimiento á esta órden.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

Por disposicion de S. S. M. I. el Jeneral Comandante Jeneral y Prefecto del Departamento, se publica de nuevo la anterior órden Suprema, invitando á los SS. comerciantes y mineros, para que hagan sus propuestas de emprèstito bajo las calidades indicadas en aquella. Los que quieran hacerlas podrán ver á S. G. el Prefecto, desde el dia 15 y siguientes del que rije, en el salon de la Prefectura, donde serán considerados sus ofrecimientos. Paz á 22 de Setiembre de 1846.—Son copias.—*Matias Maceda.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 25 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la recaudacion de los asientos de las plazuelas de San Francisco, San Sebastian, Recoba de San Agustin y Recoba auciliar de San Antonio, con inclusion de los alquileres de cuartos inferiores, viviendas de altos y tiendas que tienen estas últimas sobre la base de 2,800 pesos y condiciones puestas en el informe de foja 1.ª vuelta, aprobadas por Supremas resoluciones de 12 de Octubre y 4 de Diciembre de 1844 que corren en el espediente principal de la materia. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Con advertencia que no se incluyen en el remate los alquileres del despacho de la oficina de la Administracion de Instruccion pública y otra del archivo que quedan esceptuadas. Paz á 22 de Setiembre de 1846 — *Infanzon.*

v8—p2.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto del Departamento, ha señalado el dia 28 del corriente para el remate de todos los derechos que paga el impuesto de la Azucar del Perù, sobre la base de 11,841 pesos 5 rs. Las personas que quiten rematar, ocurrirán á la oficina de Hacienda. Paz 21 de Setiembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 21 del corriente y demas no feriados para el remate de una tienda correspondiente á la Recoba principal de esta Capital, colindante con la casa del C. Mariano Belmonte, frente á la Cancha de Gallos, avaluada en la cantidad de 226 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 17 de Setiembre de 1846.—*Infanzon.*

v8—p5.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante haràn la guardia médico-legal para los reconocimientos el Teniente del Tribunal con el R. P. Prior de S.ⁿ Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Manuel Cornejo.

Paz 11 de Setiembre de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la Repùblica; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al pùblico que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1.° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsara á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas ó condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V.° B.°—El Ministro de Hacienda—*Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la quinta entrega.

1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª ENTREGAS

Del Palacio de Lambert.

Están en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo deindustria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparó y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 24 de 1846.

IMPRENTA DE LA EPOCA.